COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA - MINIMA CUANTIA No. 024 DE 2026

SEÑORES:
DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS
C.C. No. 1.026.552.009 expedida en Bogotá, D.C.
CALLE 2 SUR # 6-22
La Dorada, Caldas

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta - Contrato de Compraventa No. 232 del 2026
Ref. Invitación Pública - Proceso de Mínima Cuantía No. 024-2026

Respetado señor:

Por medio de la presente y atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día dieciséis (16) de abril de 2026, para la contratación del "COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026", por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.501.350) M/CTE.

Es de subrayar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta presentada por la DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.552.009 expedida en Bogotá, D.C.

La presente comunicación se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026

CLÁSULA SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS:

El municipio tiene previsto contratar los ítems y cantidades que se describen a continuación:

No	CANT	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	4	Mantenimiento y recarga de extintor multipropósito de 5 Lb	
2	68	Mantenimiento y recarga de extintor multipropósito de 10 Lb	
3	3	Mantenimiento y recarga de extintor multipropósito de 20 Lb	
4	30	Mantenimiento y recarga de extintor tipo B de gas carbono	

<table>
<tr><td>5</td><td>3</td><td colspan="2">Mantenimiento y recarga de extintor de agua a presión</td></tr>
<tr><td>6</td><td>20</td><td>Elementos para botiquín tipo a fijo de cajón</td><td>
<table>
<tr><th>ELEMENTOS</th><th>UNIDADES</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>GASAS LIMPIAS PAQUETE</td><td>Paquete X 20</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BAJALENGUAS</td><td>Paquete por 20</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN</td><td>Caja por 100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)</td><td>Frasco x 120 ml</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TERMÓMETRO DIGITAL</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7</td><td>25</td><td>Mouse Vertical Ergonómico dpi USB Negro color negro</td><td>Conexión USB con cable para una conexión estable
Compacto, con dimensiones de 102x82x80mm para fácil manejo.
Cantidad de botones 5
Tamaño del ratón: 102x82x80mm</td></tr>
<tr><td>8</td><td>10</td><td>Soporte Elevador Para Monitor Con Cajón y Organizador</td><td>Material: plástico de alto impacto
Altura: Bases Ajustables en Altura (5 niveles) para adaptarse a la ergonomía del usuario.
Base: Caucho antideslizante para estabilidad y protección de la superficie
Dimensiones Superficie: Aproximadamente (26 x 40 cm)
Con Cajón y Organizador</td></tr>
<tr><td>9</td><td>25</td><td>COJÍN ERGONÓMICO LUMBAR</td><td>Material: Espuma de poliuretano moldeada de alta densidad, ofreciendo firmeza y adaptabilidad.
Funda: Extraíble, hipoalergénica y lavable
Diseño: Anatómico, adaptado a la forma de la columna para mejorar la postura y disminuir la carga intervertebral.
Sujeción: Correa elástica ajustable para fijar el cojín al respaldo de la silla
Dimensiones Aprox: Ancho: 32 - 36 cm / Alto: 30 - 35 cm / Espesor/Fondo: 11 - 12 cm.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>6</td><td>Cinta de peligro</td><td>X 500 M</td></tr>
<tr><td>11</td><td>12</td><td>Impermeable</td><td>Capa Impermeable Reforzada para Lluvia con capucha tipo ruana
Color amarillo</td></tr>
</table>

12	**30**	Protector solar	Crema Protección UVA/UVB Frasco X 220mL SPF 50 resistente al agua
13	**1**	Báscula Inteligente	Báscula Inteligente De Grasa Corporal Pies grandes de sensores antideslizantes 14 Análisis de datos de composición corporal central Idioma español Tipo de indicador de peso: DIGITAL Con medidor de IMC: Sí Con medidor de grasa corporal: Sí
14	**1**	Tensiómetro Digital Profesional Brazo	con estuche y brazalete Tipos de mediciones: Control de arritmia, Función media, Presión arterial voz En español Circunferencia del brazalete 33cm. Incluye brazalete. Con indicador de error de movimiento Tipos de alimentación: Pilas y cargador
15	**1**	Pulso Oxímetro Adulto + estuche	Precisión: pantalla multidireccional giratoria, le permite ver sus resultados en cualquier dirección más onda de pulso, frecuencia de pulso, gráfico de barras, nivel de spo2 y nivel de batería 1x oxímetro de pulso, 1x manual de usuario, 1x cordón, 1 estuche
16	**1**	Locke plástico modular	Locke plástico modular de 9 compartimientos
17	**42**	jabón liquido antibacterial	Líquido para manos anti bacterial Olor avena 1 galón
18	**60**	Gafas industriales	Gafas de seguridad antiempañante lente oscuro filtro uv / policarbonato x12
19	**60**	Gafas industriales	Gafas de seguridad antiempañante lente transparente filtro uv / policarbonato x12
20	**85**	Guantes de nitrilo	Guantes de nitrilo desechables x 100, color negro
21	**36**	Guantes Vaqueta	Guantes Protección Vaqueta Sencillo largos, color amarillo, talla XL
22	60	Guantes multiflex talla L	Guante Multiflex Nylon Pu
23	60	Guantes multiflex talla XL	

24	80	Tapabocas desechables	Tapabocas Empaque Individual Termosellado 3 Capas x 50 und
25	80	Toallas de papel desechables	Toallas de papel desechables paquete x 100 unidades
26	35	Alcohol	Alcohol Antiséptico De Uso Externo 70% x 1 Galón
27	2	Bata Laboratorio talla L	Bata Laboratorio Manga Larga Cremallera Adulto Unisex - Tela blanca - Manga larga - TALLA L
28	1	Bata Laboratorio talla XL	Bata Laboratorio Manga Larga Cremallera Adulto Unisex - Tela blanca - Manga larga - TALLA XL
29	2	Bata Laboratorio talla M	Bata Laboratorio Manga Larga Cremallera Adulto Unisex - Tela blanca - Manga larga - TALLA M
30	1	Botas de seguridad dieléctricas talla 39	**CARACTERISTICAS** Puntera de seguridad Dieléctrica Resistente a hidrocarburos Plantilla anti perforación en kevlar Ojáletes plásticos Plantilla interna microporos Suela en poliuretano tridensidad Estabilidad, confort y duración
31	3	Botas de seguridad dieléctricas talla 40	
32	6	Botas de seguridad dieléctricas talla 41	
33	2	Botas de seguridad dieléctricas talla 42	
34	3	Botas de seguridad dieléctricas talla 43	
35	2	Botas de seguridad dieléctricas talla 44	
36	5	Silla oficina malla negra giratoria ergonómica escritorio	– Mecanismo basculante – Graduación de altura en asiento – Ajuste en recueste de silla cuando no está en posición fija – Ruedas piso duro – Brazos graduables en altura – Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D – Cabecero graduable en altura y basculante 2D – Espalda en malla negra, asiento en paño negro

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio obliga:

1. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARL, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6. Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

El contratista en cumplimiento del objeto contratado se obliga con el Municipio a:

a. Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

b. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, el contrato cuyo objeto es la "COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026", en las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
3. Suministrar los elementos de protección personal en el Almacén Municipal de la Alcaldía de Puerto Salgar, debidamente empacados y/o embalados, garantizando su adecuada conservación y transporte.
4. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios hasta la entrega efectiva de los bienes en el lugar señalado por la entidad.
5. Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, y cumplan con las normas técnicas, sanitarias y de seguridad vigentes aplicables en Colombia.
6. Acreditar, cuando sea requerido, la legalidad, procedencia y certificaciones técnicas de los elementos suministrados.
7. Entregar los bienes en las cantidades, condiciones, calidades y especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y documentos del proceso.
8. Cambiar, a su costo y sin que implique valor adicional para la entidad, los elementos que presenten defectos, deterioro, fallas de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
9. Asumir el riesgo por pérdida, daño o deterioro de los elementos hasta el momento de la entrega real y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el Almacén Municipal.
10. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro conforme a la normatividad vigente, detallando los bienes suministrados. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución contractual, e incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos derivados del contrato.
11. Otorgar la garantía de calidad de los bienes suministrados, conforme a las condiciones ofrecidas y a la normatividad vigente.
12. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y facilitar las labores de seguimiento, control y verificación.
13. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o situaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.
14. Acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
15. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
16. Anexar a la cuenta de cobro certificación de paz y salvo con proveedores locales, cuando aplique.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.501.350) M/CTE.,** el cual estará soportado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 287 del 16 de febrero del

2026, Rubro No. 2.1.2.02.02.006, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2026.

PARÁGRAFO: Si una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, llegase a resultar valores no ejecutados del monto establecido, estos podrán ser liberados por la área encargada de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, previa solicitud realizada por el Supervisor del contrato en donde se justifique que existen soportes técnicos, financieros o jurídicos que evidencian la ejecución total del contrato y permitan concluir que los saldos no tienen propósito contractual futuro, no se compromete el principio de planeación ni se afecta el objeto contractual así como tampoco con ello se genera alteración, variación o cambios en las condiciones y cláusulas del presente contrato, especialmente en el valor del mismo ni la forma de pago. Dicha solicitud deberá contar con aprobación del ordenador del gasto y deberá atender los procesos y procedimientos internos establecidos.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de puerto salgar pagará al contratista el valor del contrato incluidos todos los impuestos de la siguiente manera:

a. **Pagos parciales**: de acuerdo con los elementos de protección personal entregados y autorizados por la supervisión del contrato, previa presentación de la respectiva, previa presentación de la respectiva Cuenta de Cobro o factura, acompañada de acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando se presente el evento en que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO CUARTO: Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución que será hasta el treinta (30) de agosto del 2026 o hasta agotar los recursos (lo que suceda primero), contados a partir de la aprobación de las garantías y del inicio del contrato a través de la plataforma del Secop II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato tendrá como desarrollo en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía de Calidad del bien	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía Calidad de Servicio	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CLÁUSULA NOVENA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. **EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del

contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5X1000) del valor contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA,** podrá **EL MUNICIPIO** mediante Resolución Motivada. Una vez ejecutoriadas estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA.** Si no fuera posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** respecto de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en su culpa o en el incumplimiento grave de sus obligaciones durante ejecución del contrato o la etapa de liquidación de este. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra **EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA** será notificado, para que adopte las medidas y gestiones pertinentes a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales serán sufragados y cancelados por el mismo. En caso de que **EL CONTRATISTA** no lo hiciere, **EL municipio** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: La Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través del Secretario General y de Gobierno, o quien sea designado por el ordenador del gasto para tal efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Supervisión, el Manual de Interventoría y el Decreto No. 051 de 2025 del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, que se encuentren vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de la presenta clausula.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por los medios autorizados por las partes según la normativa legal o realizadas a través de la plataforma del Secop II, adicional a ello **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente que podrá ser notificado al correo electrónico diana_ingenieraindustrial@hotmail.com indicado por el contrasta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello hubiera lugar, la suscripción del acta de inicio o firma de inicio en la plataforma de SECOP II.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

***Proyectó**: Antonio Mejía Guarín - Abogado Contratista Oficina de contratación*
***V°. B°.**: Daniel Felipe Sánchez Casas – Jefe Oficina de Contratación*